lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente en union con los demas concurrentes y el infrascrito Secretario #

El Presidente.

Irazábal

Benitua

Garagorri

Panchegui

Urrienda

Ormeneta

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de estavilla se congregaron á treinta de Marzo del dia de ayer, trece, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de Dn. Joaquin de Irazabal Alcalde primero Constitucional de la misma, los Señores Dn. Juan Franco. de Benitua Alcalde segundo, Dn. Sebastian Garagorri, y Dn. Agustin de Arauburu Regidores, y el Sor Síndico Dn. Enrique de Orbe, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa; y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

D. Joaquin de Yrizar. (incendio.)

El Sr. Sor Síndico en descargo de la comision que se le dió en la sesion anterior para evacuar su informe acerca de la solicitud que presentó Dn. Joaquin de Yrizar y Moya, pidiendo la autorizacion competente para cobrar el Sut-arras o pension que disfruta en esta villa los propietarios vecinos en la Hermandad de incendios, manifiesta que no hay inconveniente en que se conceda al interesado el permiso que solicita, pues que la Ferrería comprendida en el Libro de Ferrerías la Ferrería titulada Barrada Ybarbalo, á nombre de Dn. Juan Franco. de Moya, corresponde al esponente su sobrino el derecho que pretende, como heredero y sucesor de aquel en la citada finca. Vista el Congreso haliando justas las razones en

que apoya su informe el Sr. Síndico, acordó se reconozca al expresado Dn. Joaquin de Iriarte y Ulloga el dro que tiene á exigir la pension, autorizandole para que dentro de dos meses haga uso del que se le concede, principiando á contar desde esta fecha, y se nombra por depositario recaudador á Dn. Jose Ramon de Zumalabe, a cuyo efecto y para la debida publicidad se dispuso que los Sres Curas Párrocos de ambas Parroquias diesen conocimiento á sus feligreses el Domingo proximo.

Abono de gastos de elecciones

En seguida tomó conocimiento de la cuenta que el Lcdo Dn. Franco Manuel de Egaña produce del gasto que se ocasionó en el viage que hizo á San Sebastian al escrutinio general de elecciones, pidiendo su abono como comisionado por la mesa electoral de este Distrito; y en su vista teniendo presente la corporacion que por Reales ordenes está mandado que los gastos de esta naturaleza son de cuenta de las Diputaciones Provinciales, acordó contestar asi al interesado para que pudiese recurrir á la de esta Provincia en reclamacion del abono que solicita.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente en union con los demas y el infrascrito Secretario doy fe

El Presidente.
Iraizabal

Beristain

Garagorri

Aramburu

Otaola

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.